



ESTUDIO PREVIO

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Que el Concejo Municipal de Supatá Cundinamarca, como Corporación fundamental de la división político-administrativa del Estado es responsable de dar cumplimiento a las funciones determinadas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo” .

Que la Constitución Política en el artículo 313 y el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, le corresponde a la Entidad Estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizaran o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Que este estudio de conveniencia oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad para los ciudadanos, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una de las previsiones de las Entidades Territoriales y Corporaciones dentro del Estado Social y Democrático de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un Gobierno Local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ

Que el legislador le atribuyo al Concejo Municipal la facultad de organizarse internamente a través de un reglamento interno, en el cual, pueden incluir normas referentes a su funcionamiento, al funcionamiento de las comisiones, las sesiones, actuación de los concejales, etc. Siempre respetando las pautas mínimas de funcionamiento dispuestas por la Constitución y la Ley.

Que, en este ámbito, al Presidente del Concejo Municipal le han sido asignadas por la Ley las funciones de ser el Representante Legal, el Ordenador del Gasto del Presupuesto del Concejo y el responsable de la vigilancia de la ejecución de los contratos que celebre la Corporación.

Que para el Concejo Municipal de Supatá es de vital importancia llevar a cabo las compras y adquisiciones necesarias en el marco de garantizar un espacio y elementos adecuados; además en aras de generar y mantener un ambiente agradable, cómodo y de completa armonía para que se desarrollen las actividades diarias de una forma eficaz y eficiente, rodeado de espacios acogedores que garanticen bienestar y que el servicio que se presta por parte de este concejo a la población sea oportuno, por lo cual nace la necesidad de contar con mobiliario y herramientas suficientes, modernos y adecuados.

Por lo anterior esta entidad requiere contratar **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO** para poder suplir las necesidades requeridas y de esta forma prestar un mejor servicio y así cumplir a cabalidad con los objetivos estratégicos definidos por el concejo Municipal.

Del mismo modo, para esta corporación, en cabeza del Señor Presidente del concejo es importante propender por el bienestar que ofrecen estos espacios a fin de prestar un buen servicio a la ciudadanía. Además, es una manera de evitar el detrimento patrimonial al no permitir perdida de los recursos por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del Estado.

El Concejo Municipal de Supatá Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Capítulo 5 del Decreto No. 1082 de 2015, realizara el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los parámetros establecidos en la invitación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Consiste en **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ CUNDINAMARCA.**

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ITEM	CPC	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	3514007	TINTA PARA SELLOS	TINTA ACUOSA LIBRE DE ACEITES Y DE ALTA DEFINICIÓN PARA EL ESTAMPADO DE PAPELES O DOCUMENTOS, MEDIANTE EL USO DE ALMOHADILLAS X 30 ML NEGRA	2	UNIDAD



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

2	3891207	ALMOHADILLA PARA SELLOS GRANDE	MODERNO ESTUCHE RESISTENTE Y DURADERO. TAMAÑO : 12 CM X 18 CM	1	UNIDAD
3	32148	POST ADHESIVOS DE COLORES 76X76MM	MEDIDAS 76MM X 76MM COLORES NEÓN DE 5 COLORES	2	UNIDADES
4	3891102	LAPICERO SEMI GEL OE-076F NEGROS	BOLIGRAFO SEMI GEL TRIANGULAR 0.7MM TRAZO FINO CAJA X 12	4	CAJAS
5	3891106	LÁPIZ N.2 COLOR DEL TRAZO GRAFITO/NEGRO	LÁPIZ DE GRAFITO HB NÚMERO 2 CAJA X 12	1	CAJA
6	3699010	CARPETA CUATRO ALETAS PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO BLANCAS	MEDIDA BASE: ANCHO: 22 CM / LARGO: 35 CM ALETAS LATERALES: ANCHO: 22 CM LARGO: 35 CM – ANCHO: 25.5 CM LARGO: 35 CM ALETAS SUPERIORES: ANCHO: 22.5 CM / LARGO: 17CM	70	UNIDADES
7	3699060	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP -M130	HP LASER JET PRO MFP -M130 REF- CF217A	7	UNIDADES
8	3692007	CINTA TRANSPARENTE GRANDE	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE ANCHA DE 48MM X 200	3	UNIDADES
9	4299504	CAJA DE GANCHO PARA COCEDORA	TIPO 26/6 5000 GRAPAS ,MEDIDAS: 4,2 CM X 11 CM X 2,7 CM PESO: 138 GR	2	CAJAS
10	3542006	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC 40GR	CONTENIDO 40GR	2	UNIDADES
12	3891111	RESALTADORES COLOR PASTEL	MEDIDAS: 19,7 CM X 11,5 CM X 1,5 CM PESO: 132 GR COLORES PASTEL X 6 UND	1	CAJA
13	32192	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	COLOR KRAFF MEDIDAS: 35CM X 25 CM X 2CM TAMAÑO OFICIO.	50	UNIDADES
14	4291305	TIJERAS GRANDES PARA PAPELERIA	HOJA DE ACERO, PUNTA PLANA, 20CM DE LARGO	1	UNIDAD
15	3212999	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	MEDIDAS: 32,5 CM X 21 CM X 4,5 CM CONTIENE 500 HOJAS DE 75 GR.	14	UNIDADES
16	3212999	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	MEDIDAS: 27 CM X 21 CM X 4,5 CM, CONTIENE 500 HOJAS DE 75 GR	4	UNIDADES
17	3270	LIBRO DE CONTABILIDAD RAYADO	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS RAYADO	1	UNIDAD
18	3270103	AGENDAS ARGOLLADAS – MOTIVO PARA HOMBRE	ALTURA 23,5 CM - 175 HOJAS - ANCHO 17,5 CM (7 MATERIAS) HOJAS BLANCAS. CUADRICULADAS	5	UNIDADES
19	3270103	AGENDAS ARGOLLADAS - MOTIVO PARA MUJER	ALTURA 23,5 CM - 175 HOJAS - ANCHO 17,5 CM (7 MATERIAS) HOJAS BLANCAS. CUADRICULADAS	3	UNIDADES
20	42995	CLIP COLORES PLASTIFICADO	EMPAQUE X 80 UNIDADES EN COLORES SURTIDOS	2	CAJAS



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

21	4526101	MOUSE INALAMBRICO	OPCIONES DE CONECTIVIDAD: USB DISTANCIA MAX DE OPERACIÓN 1000 CENTÍMETROS COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA OPERATIVO PILAS BATERÍAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 1 BATERÍAS	1	UNIDAD
22	4299931	BASE REFRIGERANTE PARA PORTATIL	PARA LAPTOPS DE 14" A 17" 5 POSICIONES DE INCLINACIÓN DOBLE VENTILADOR CON ILUMINACIÓN FLUJO DE AIRE: 115 CFM SE CONECTA POR USB OPERACIÓN SILENCIOSA INCORPORA PUERTO USB	1	UNIDAD
23	4636001	CABLE HDMI	LARGO DEL CABLE: 7M CON ENTRADA HDMI Y SALIDA HDMI.	1	UNIDAD
24	4526	TERA MEMORIA EXTERNA	CAPACIDAD: 1 TB , ÚTIL PARA GUARDAR PROGRAMAS Y DOCUMENTOS CON SU CAPACIDAD DE 1 TB. RESISTENTE A FUERTES GOLPES, APTO PARA PC.	1	UNIDAD
25	32153	CAJA PARA ARCHIVO TIPO NEVERA	CAJA PARA ARCHIVO REF: 200 O NUMERO 12 - TAMAÑO OFICIO	30	UNIDADES
26	3532	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON FRAGANCIA	JABÓN LIQUIDO DE GRAN DESEMPEÑO POR POR TENER COMPONENTES QUE LIMPIAN SUAVEMENTE Y DESINFECTA PROTEGIENDO LAS MANOS. PH NEUTRO, LAVA Y LIMPIA LAS MANOS Y EL CUERPO SIN DEJAR SENSACIÓN DE RESEQUEZAD, SUAVE CON LA PIEL, CON FRAGANCIA.	2	LITROS
27	2732007	TRAPERO CON PALO	REF=1000 GR	2	UNIDAD
28	3899302	ESCOBA CON PALO	ESCOBA SUAVE SUPER W GRANDE	1	UNIDAD
29	3694016	RECOGEDOR	PLÁSTICO 100% RESISTENTE	1	UNIDAD
30	36410	BOLSA PARA PAPELERA BLANCAS	BOLSA PAPELERA BLANCA 43X48 X 30 UND	8	PAQUETES
31	3791009	TOALLAS EN MICROFIBRA	PAÑOS DE 26,6 CM X 35,6 CM	8	UNIDADES
32	3532209	JABON DESINFECTANTE PARA PISOS CON FRAGANCIA	JABON DESINFECTANTE GARRAFA X 20 LITROS	1	GARRAFA
33	3533202	CERA AUTOBRILLANTE CON FRAGANCIA PARA PISO	CERA AUTOBRILLANTE GARRAFA X 20 LITROS	1	GARRAFA
34	35333	LUSTRAMUEBLES LIQUIDO	GALÓN 3,750 ML OLOR AGRADABLE PARA LIMPIAR, BRILLAR, EMBELLECER Y PROTEGER TODA CLASE DE	2	GALONES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

			MUEBLES Y SUPERFICIES DE MADERA.		
35	32193	PAPEL HIGIENICO PACA X 24	PACA X 24 UNIDADES TRIPLE HOJA	1	UNIDADES
36	3694005	BALDE	BALDE PLASTICO REF: 12 LITROS	1	UNIDAD
37	3899301	LIMPIA VIDRIOS MANGO EXTENSIBLE 1.60 MT	LIMPIA VIDRIOS CLÁSICO CON ESPUMA DE MAYOR DURACIÓN Y GOMA MÁS FLEXIBLE QUE BRINDA UN ÓPTIMO RESULTADO, CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 1,60METROS PARA VENTANALES ALTOS.	1	UNIDAD
38	3626001	GUANTES TALLA: 7	GUANTES DE ASEO CALIBRE 25 TALLA: 7	3	UNIDADES

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para efectos informativos, se indica que de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC-, la clasificación de bienes y servicios a contratar en el presente proceso de selección es la siguiente:

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
3514007	TINTA PARA SELLOS
3891207	ALMOHADILLAS PARA SELLOS
32148	OTROS PAPELES EN ROLLO O EN HOJAS
3891102	BOLÍGRAFOS
3891106	LÁPICES
3699010	TAPAS PARA AGENDAS, CARPETAS O SIMILARES EN VINILO
3699060	CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR
3692007	CINTAS PEGANTES (TRANSPARENTES)
4299504	GRAPAS DE ALAMBRE PARA ENGRAPADORAS DE OFICINA
3542006	PEGANTES SINTÉTICOS
3891111	PARTES Y ACCESORIOS PARA BOLÍGRAFO, ESTILÓGRAFOS Y SIMILARES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

32192	SOBRES, SOBRES-CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA DE PAPEL O CARTÓN, CAJAS, SOBRES, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTÓN, QUE CONTENGAN UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA
4291305	TIJERAS PARA ARTES Y OFICIOS
3212999	PAPEL ESPECIAL PARA IMPRESIÓN N.C.P.
3270	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN
3270103	AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLÁSTICO
42995	ACCESORIOS PARA ENCUADERNADORES DE HOJAS INTERCAMBIABLES Y PARA CLASIFICADORES; SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, ÍNDICES SEÑALADORES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS PARA OFICINA, DE METALES COMUNES; GRAPAS EN TIRAS, DE METALES COMUNES
4526101	RATONES (MOUSE PARA COMPUTADORA)
4299931	BASES METÁLICAS Y SOPORTES PARA ELECTRODOMÉSTICOS
4636001	CABLES DE FIBRA ÓPTICA CONSTRUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDEPENDIENTEMENTE, INCLUSO CON CONECTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN
4526	UNIDADES DE ENTRADA O SALIDA, QUE CONTENGAN O NO UNIDADES DE MEMORIA EN LA MISMA ENVOLTURA (EXCEPTO MONITORES O PROYECTORES)
32153	CAJAS, CARTONES, ESTUCHES, CARÁTULAS PARA DISCOS Y OTROS EMPAQUES (EXCEPTO BOLSAS) DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRA DE CELULOSA; ARCHIVADORES, CLASIFICADORES DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE PAPEL O CARTÓN DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS, NEGOCIOS O SIMILARES
3532	JABÓN Y DETERGENTES, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
2732007	MECHAS PARA TRAPERO
3899302	ESCOBAS
3694016	RECOGEDORES PLÁSTICOS DE BASURA
36410	SACOS Y BOLSA DE PLÁSTICO
3791009	PAÑOS Y TELAS ABRASIVAS PARA ASEO Y LIMPIEZA
3532209	PREPARACIONES DESENGRASANTES PARA PISOS
3533202	CERAS PARA PISOS



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

35333	BETUNES, LUSTRES Y CREMAS PARA CALZADO, MUEBLES, PISOS, CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL
32193	PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS, TOALLAS, SERVILLETAS, TAMPONES HIGIÉNICOS Y ARTÍCULOS HIGIÉNICOS SIMILARES PARA EL HOGAR U HOSPITALARIOS; Y PRENDAS DE VESTIR, DE PULPA DE PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRA DE CELULOSA
3694005	REGADERAS Y BALDES DE MATERIAL PLÁSTICO
3899301	ESCOBAS Y CEPILLOS DE MATERIAL PLÁSTICO
3626001	GUANTES DE CAUCHO

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR:

Los proponentes deben acreditar experiencia, mediante la presentación de CERTIFICACIÓN (expedida por la entidad contratante) Y/O ACTA DE LIQUIDACION Y/O CONTRATO, de máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda, al suministro de Papelería, Útiles de Oficina y elementos de Aseo, que dentro de sus actividades se haya incluido transporte, y el valor total de los mismos corresponda a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV establecido en el presente proceso.

Se deberá adjuntar copia de los contratos, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidos en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción de la actividad de intermediación.
- Fecha de iniciación del contrato día, mes, año
- Fecha de terminación del Contrato día, mes, año
- Certificación suscrita y firmada por quien la expide. Persona autorizada.
- Valor del contrato

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE



En caso de acreditar la experiencia a través de contratos entre privados, se deberá aportar copia de la respectiva factura de venta, que contenga resolución de autorización de facturación de la DIAN con el fin de verificar los datos allí consignados ante la DIAN.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

7.2. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El término de duración y ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses (para efectos de liquidación), contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se entregarán en el Concejo Municipal de Supatá, Cundinamarca o donde el supervisor del contrato determine en su momento dada la necesidad del municipio.

7.4. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato la ejercerá el Señor presidente del Concejo y/o quien designe el Concejo Municipal mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Supatá Cundinamarca pagará el valor total del contrato en un solo pago a la realización y entrega a satisfacción de todos los insumo mobiliarios debidamente instalados, de acuerdo con el acta de entrega final, donde el supervisor deberá certificar y emitir certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del contrato; certificación a satisfacción del supervisor del contrato, con medios de verificación y los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

El pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos:

1. Relación de los elementos entregados, junto con su registro fotográfico por parte del contratista debidamente avalado por el Supervisor del Contrato, según aplique.
2. Factura y/o cuenta de cobro con las formalidades de ley.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

cobrado, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El MUNICIPIO, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

7.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones establecidas en el proceso referido y en su oferta.
2. Garantizar la calidad de los materiales a entregar
3. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
4. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega de los bienes acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad.
5. Entregar los requerimientos de conformidad con la presentación de la respectiva oferta de acuerdo con el cuadro de especificaciones esenciales del objeto a contratar en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumir los gastos de transporte de los mismos hasta el sitio de entrega.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias del servicio; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Realizar los cambios de los elementos que se requieran por malas condiciones de estos, o en su defecto sus características sean diferentes a las establecidas.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

7.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el suministro de materiales de buena calidad al concejo, de manera oportuna, de acuerdo con los precios presentados en su oferta y previa solicitud del Supervisor del contrato.
2. Responder en forma inmediata por cualquier reclamación de garantía que adelante el Concejo Municipal, realizando el cambio del material requerido en un término no mayor a 48 horas
3. Presentar informe con registro fotográfico a color, de manera física y digital
4. Contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio
5. Garantizar la calidad de los materiales a entregar
6. Reemplazar cualquier material que presente deterioro o no cumpla con las características exigidas, a costa del Contratista.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

7. **CAMBIO DE ELEMENTOS:** Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por el responsable de recibir el pedido y con un cambio de CINCO (5) días hábiles después de la solicitud de la Entidad.
8. El contratista será responsable de ordenar la revisión de los productos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
9. En el caso que después de recibidos los elementos se presente la situación que los mismos, al ser utilizados, no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro del tiempo anteriormente estipulado.
10. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el concejo municipal realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.
11. **EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN:** El oferente deberá contar como mínimo con un vehículo de su propiedad y/o arrendado para el presente proceso de contratación para garantizar el transporte y la distribución de los elementos en el sitio de entrega determinado para el efecto y de acuerdo con las necesidades.

7.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

8. IMPUESTOS Y TRIBUTOS NACIONALES Y MUNICIPALES:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

DESCUENTOS LOCALES	PORCENTAJE
Industria y Comercio	1%
Avisos y Tableros	15% del 1% de Ind y Cio
Tasa Bomberil	2% del 1% de Ind y Cio
Estampilla Pro-Deporte	1%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Ancianato	4%
Rete fuente	0%
Estampilla para la justicia familiar	2%

1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIFICACION CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL – CPC

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	CPC	VALOR
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3641001	\$ 69.680
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3212999	\$ 633.620
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3891102	\$ 88.010
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3215301	\$ 783.380
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3699060	\$ 1.026.480
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3532209	\$ 590.721
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3891207	\$ 30.680
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3214801	\$ 33.280
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3699010	\$ 227.500
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3692007	\$ 56.680
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3542006	\$ 21.580
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3542006	\$ 29.640
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3514001	\$ 29.640
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3219201	\$ 19.500
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3270102	\$ 59.410
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3270103	\$ 295.360
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3532101	\$ 38.480
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3899302	\$ 47.970
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3694016	\$ 11.310



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3791009	\$ 47.840
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	3891111	\$ 27.300
VALOR TOTAL				\$ 4.168.061

El presupuesto oficial corresponde a **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$4.168.061)** El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2025, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	VALOR
2025000316	23/05/2025	2.1.2.02.01.003	\$ 4.168.061
VALOR TOTAL			\$ 4.168.061

2. ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO SEGÚN SU PROCEDENCIA:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen, entre otros, por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.
- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

- Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.
- Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de prestación de servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:
- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR:

DE CARÁCTER JURÍDICO.

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos en ejecución. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la elaboración de los elementos, tanto en las instalaciones donde se van a realizar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO.

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la realización de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión del anticipo y sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los servicios entregados.
- Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: EL CONTRATISTA asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar en la prestación del servicio, así como por transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución del servicio.

DE CARÁCTER TÉCNICO

- Riesgos en la Calidad de servicios prestados: Calidad en los productos y en la ejecución de las actividades y responsabilidad del contratista.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

- Riesgo por variación de las cantidades de los elementos que sean imprevistas y complementarias al objeto contractual y que realice el contratista sin la debida autorización.
- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por Surgimiento de imprevistos.
- Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que permitan el acceso a la unidad donde se ejecutan los servicios.
- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley dentro de las instalaciones de las unidades militares donde se llevan a cabo los contratos de prestación de servicios.



- ## MATRIZ DE RIESGOS

NIT: 832004349-1 / DIRECCIÓN: Carrera 7 No 4-14/ TEL: 3133778741 /CORREO: concejo@supata-cundinamarca.gov.co pagina web: <https://concejo-municipal-supata-cundinamarca.micolombiadigital.gov.co>



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

4	3	2
general	general	General
externo	interno	interno
contratación	selección	Planeación
operacional	económico	operacional
el contratista no firme la aceptación de la oferta	riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación
retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
2	2	2
2	3	2
4	5	4
riesgo bajo	medio	Bajo
contratista	entidad estatal	Entidad
exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio	realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para las ofertas	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
1	1	1
2	2	1
3	3	2
riesgo bajo	bajo	Bajo
no	no	NO
supervisor contrato	entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico)
antes de la ejecución del contrato	inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
después del contrato	finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
exigencia de la legalización y	1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la información suministrada por el proponente. 4. validar la información y evaluar a la luz de los criterios de comparación absoluta o relativa, según sea el caso)	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección	anual	Durante la etapa de planeación



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

7	6	5
General	específico	general
Externo	interno	externo
Ejecución	ejecución	ejecución
Operacional	operacional	regulatorio
Plazo de ejecución insuficiente	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.	cambio de legislación tributaria
Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	establecimiento de nuevos tributos que podrían desestabilizar el equilibrio contractual
2	2	2
1	4	4
3	6	6
Bajo	alto	alto
Entidad Estatal	contratista	contratista
Coordinación del cronograma de ejecución de las actividades	requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación normatividad tributaria
1	2	2
1	2	3
2	4	5
Bajo	bajo	medio
No	si	si
Entidad Estatal	entidad estatal	contratista
Inicio del contrato	inicio del contrato	inicio del contrato
Terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato
Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato	verificación de la información por medios de comunicación
Mensual	anual	diaria



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

11	10	9	8
especifico	general	general	especifico
interno	externo	interno	externo
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
operacional	operacional	operacionales	operacional
incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato	cumplimiento tardío o insuficiente del objeto contractual	incumplimiento con la liquidación de los contratos	cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por ejemplo paros) que modifique las condiciones existentes al momento de la ejecución del contrato
insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual	incumplimiento de la calidad del servicio	incumplimiento al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos estatales.	afectación del valor del contrato
2	1	2	2
2	4	5	5
4	5	7	7
medio	medio	alto	alto
contratista y supervisión	contratista	contratista	contratista
hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. si incumple se le hará efectiva la pólizas de cumplimiento, y los demás amparos establecidos	garantía calidad del servicio establecidos	seguimiento del expediente contractual	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten
2	1	1	1
1	1	2	2
3	2	3	3
bajo	bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
si	si	no	si
ejecución contractual, supervisión y contratista	supervisor	subdirección técnica, oficina de planeamiento vital	supervisor contrato
una vez perfeccionado el contrato	suscripción del cto	desde la suscripción del acta de inicio	desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación
hasta la fecha de finalización del contrato	liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato	hasta la fecha de terminación del contrato
supervisión	informes de supervisión	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación	situación económica y financiera del país
semanal	semanal	dentro de los términos establecidos por ley	cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATA

14	13	12
general	Específico	Específico
externo	Externo	Externo
ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	Operacional	Operacional
hechos de la naturaleza	Desequilibrio financiero por parte del contratista	Declaratoria de quiebra por parte del contratista
cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
3	1	1
3	5	5
6	6	6
bajo	Alto	Alto
contratista	Contratista y Entidad	Contratista
el contratista debe mantener constante comunicación con la entidad e informar oportunamente de cualquier cambio de itinerario.	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato
2	1	1
2	5	5
4	6	6
bajo	Alto	Alto
si	SI	SI
contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
durante la ejecución	Una vez perfeccionado el contrato	Una vez perfeccionado el contrato
diciembre 31 de 2022	Hasta la fecha de finalización del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato
requerimiento por parte del supervisor al contratista.	Supervisión	Supervisión
diario	Semanal	Semanal

3. GARANTIAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", dado lo anterior, se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes.

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
----------------	-------------------



CONCEJO MUNICIPAL DE SUPATÁ

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes entregado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad del bien: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Se expide en el Municipio de Supatá Cundinamarca, el día 05 de junio de 2025.

“ORIGINAL FIRMADO”

JAROL FERNEY MATÍZ VELÁSQUEZ
Presidente del Concejo Municipal